

INFORME DE SECRETARIA.- A despacho de la señora Juez, informándole que se allega despacho comisorio proveniente del Juzgado Cuarto de Familia de San Juan de Pasto. Sírvese proveer. Cali, 17 de mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD



AUTO No. 994

Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. 006 - PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	BAIRON ARMANDO BURBANO ARMERO
DEMANDADO	SABRINA DIAZ VALDES
RADICACION	52001311000420220000900

Se allega del Juzgado Cuarto de Familia de San Juan de Pasto, el Despacho Comisorio 006 librado dentro del proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovida por el señor BAIRON ARMANDO BURBANO ARMERO contra SABRINA DIAZ VALDES, a fin de *“PRACTICAR visita sociofamiliar de manera presencial, al hogar de las menores MELANYE Y KIMBERLY BURBANO, quienes se encuentran irregularmente con la madre la señora SABRINA DIAZ VALDEZ residente en el kilometro2 via Montebello, Sector Mi Rey, Cali. Cel 3173782735 (Gilma, madres) y 3183901655 (Lina, hermana)”*.

Por lo anterior, el juzgado teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

- 1.- AUXILIESE Y RETORNESE a su lugar de origen el despacho comisorio, una vez cumplida la comisión.
- 2.- Ordenar la realización de la visita Socio familiar, al hogar de las menores MELANYE Y KIMBERLY BURBANO quienes se encuentran con su señora madre SABRINA DIAZ VALDEZ, residente en el kilometro2 vía Montebello, Sector Mi Rey, Cali. Cel 3173782735 (Gilma, madres) y 3183901655 (Lina, hermana), por parte de la trabajadora social del Despacho, de conformidad con lo ordenado en la presente comisión.
- 3.- Notifíquese del presente proveído, a la Trabajadora Social de este Despacho.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPAR

Firma

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 79 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 18 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

252f2df8db66844a0e43ce9d4be1655b1d599b49eeced7473671c852ab313f32

Documento generado en 17/05/2022 12:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>